



CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

## CRITERIOS

# Criterios de Competencia del Personal Implicado en las Evaluaciones

Ref. DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17011:2017; 6.1.2.1

Área	Proceso
Secretaría Técnica	Acreditación

Revisor por:	Aprobado por:
 Jefe de la Unidad Técnica de Acreditación	 Secretario Técnico del Consejo Nacional de Acreditación

Código	Nro. de Revisión	Fecha de Revisión
CNA-CRI-02	02	Agosto 2021



**UNIDAD TÉCNICA DE ACREDITACIÓN  
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN  
CRITERIOS DE COMPETENCIA DEL PERSONAL IMPLICADO  
EN LAS EVALUACIONES**

Código: CNA-CRI-02

Revisión: 02

Fecha: Agosto 2021

## **I. OBJETIVO**

Establecer los criterios de competencia del personal implicado en las evaluaciones, que forman parte de la Bolsa de Evaluadores del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), para así llevar a cabo las evaluaciones a los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) en el proceso de acreditación de los esquemas de acreditación vigentes.

## **II. ALCANCE**

Este documento se aplica a todos los postulantes (Evaluador Líder, Evaluador, Evaluador Técnico y Experto Técnico), que quieran pertenecer a la Bolsa de Evaluadores del CNA, para ejercer ante un esquema de acreditación vigente. Este documento se complementa con el Procedimiento de Evaluación y Selección del Personal Implicado en las Evaluaciones (CNA-P-09).

## **III. GENERALIDADES**

El CNA determina los criterios de acreditación, las reglas, los procedimientos y esquemas de acreditación, en base al Decreto Ejecutivo N.º 55 de 6 de julio de 2006, Ley 23 de 15 de julio de 1997, las normas internacionales ISO, ISO/IEC y a las directrices de ILAC, IAF e IAAC, de modo que sea un facilitador del comercio y se les otorgue validez a las acreditaciones emitidas por el CNA, en el ámbito nacional como internacional.

La selección de los postulantes (Evaluador Líder, Evaluador, Evaluador Técnico y Experto Técnico) para pertenecer al personal implicado en las evaluaciones se da a través de la evaluación interna por el personal de la Unidad Técnica de Acreditación y con la decisión final que emita el Pleno del CNA (o por el Secretario Técnico según la delegación correspondiente), y se oficializa una vez que la resolución de la Bolsa de Evaluadores del CNA salga publicada a través de Gaceta Oficial de la República de Panamá.

## **IV. CRITERIOS DE COMPETENCIA DEL PERSONAL IMPLICADO EN LA EVALUACIÓN**

Los criterios de competencia del personal implicados en las evaluaciones del proceso de acreditación están categorizados dependiendo de la postulación para pertenecer a la Bolsa de Evaluadores del CNA, como son las siguientes:

- a. Evaluador Líder (EVL): Es la persona designada como líder del equipo evaluador, al que se le designa la responsabilidad general de la gestión de una evaluación.
- b. Evaluador (EV): Es la persona que acompaña al experto técnico en las testificaciones evaluando los requisitos del esquema de acreditación.
- c. Evaluador Técnico (EVT): Es la persona que proporciona conocimientos específicos o pericia respecto al alcance de la acreditación a evaluar y que a la vez evalúa los requisitos del esquema de acreditación (evalúa de forma independiente).
- d. Experto Técnico (ET): Es la persona que proporciona conocimientos específicos o pericia respecto al alcance de la acreditación a evaluar y que no evalúa de forma independiente.



**UNIDAD TÉCNICA DE ACREDITACIÓN**  
**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**CRITERIOS DE COMPETENCIA DEL PERSONAL IMPLICADO**  
**EN LAS EVALUACIONES**

Código: CNA-CRI-02

Revisión: 02

Fecha: Agosto 2021

Dichas categorizaciones pueden ser postuladas en los esquemas de acreditación que se encuentran vigente en el CNA, como las siguientes:

- Laboratorio de Ensayos (LE), bajo los criterios de la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025, (versión vigente).
- Laboratorio de Calibración (LC), bajo los criterios de la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025, (versión vigente).
- Organismo de Inspección (OI), bajo los criterios de la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020, (versión vigente).

**Nota:** *Sí bien es cierto, existen más esquemas de acreditación como: Organismo de Certificación de Productos, Procesos y Servicios (ISO/IEC 17065), Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión (ISO/IEC 17021), Organismos de Certificación de Personas (ISO/IEC 17024), Laboratorios Clínicos (ISO/IEC 15189), entre otras; sin embargo, actualmente el CNA sólo brinda servicios para los antes expuestos (LE, LC, OI).*

Para dar un mejor detalle de los criterios de competencia del personal implicado en las evaluaciones, es decir, para pertenecer a la Bolsa de Evaluadores del CNA se toma en cuenta lo siguiente:

### **1. Atributos Personales**

Los atributos personales que se consideran para la evaluación de los candidatos a todas las categorizaciones (EVL, EV, EVT, ET) son los siguientes:

- a. Ético e imparcial, honesto y discreto.
- b. Mentalidad abierta, que esté dispuesto a considerar ideas o puntos de vista alternativos.
- c. Diplomático, que cuente con tacto en el trato hacia las personas.
- d. Observador, que esté consciente del entorno físico y de las actividades.
- e. Perceptivo, instintivamente consciente y capaz de entender las situaciones.
- f. Versátil, que se adapte fácilmente a diferentes situaciones.
- g. Tenaz, que sean persistente, orientado hacia la consecución de los objetivos (no dejarse engañar o manejar).
- h. Decidido, para alcanzar conclusiones oportunas basadas en el análisis y razonamiento lógico.
- i. Seguro de sí mismo, para actuar y funcionar de forma independiente a la vez que se relaciona eficazmente con otros.

### **2. Formación profesional y complementaria**

#### **a. Formación profesional**

Comprende los estudios obtenidos de un grado profesional en una Universidad o en un Instituto Técnico reconocido, y según corresponda el tipo de formación profesional el postulante puede entregar el certificado de idoneidad profesional que lo avala.

**Nota:** *También se toman en cuenta los estudios de posgrado tales como: Especialización, Maestría y/o Doctorados.*



UNIDAD TÉCNICA DE ACREDITACIÓN  
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN  
CRITERIOS DE COMPETENCIA DEL PERSONAL IMPLICADO  
EN LAS EVALUACIONES

Código: CNA-CRI-02

Revisión: 02

Fecha: Agosto 2021

*b. Formación complementaria*

Comprende los cursos, seminarios que se haya tomado u otras actividades mediante las cuales se haya obtenido conocimientos o destrezas relacionadas con el ejercicio de la formación profesional o carrera técnica adquirida tales como: aplicación de técnicas de ensayo, validación de métodos de ensayos, estimación de la incertidumbre de la medición, metrología, técnicas estadísticas, muestreo, según aplique. Se considera también la participación en los cursos sobre los temas antes citados u otros relacionados al alcance específico al que postula.

También dentro de la formación complementaria, se toma en cuenta la formación que se ha obtenido como evaluador, es decir, que comprenden los cursos relacionados a las técnicas de auditoría o evaluación y a la norma técnica aplicable de los esquemas de acreditación a que postula.

**Nota:** La evidencia de la formación profesional y complementaria se demuestran mediante copia simple de los certificados emitidos por las instituciones capacitadoras correspondientes.

**3. Experiencia laboral y en evaluaciones**

*a. Experiencia laboral*

Comprende todas las actividades laborales desempeñadas por el postulante en el ejercicio de su profesión o carrera técnica, también se puede considerar los servicios de consultoría desarrollados por encargo de una empresa o institución.

A la vez, se toma en cuenta el desempeño profesional en la realización de actividades técnicas específicas de la evaluación de la conformidad, las cuales estén comprendidas preferiblemente en los esquemas de acreditación vigentes del CNA.

**Nota:** Toda la experiencia laboral se demuestra mediante documentos en los que se evidencie el cargo o función desempeñado (en caso de trabajo permanentes), o la actividad desarrollada (en caso de consultorías), con el tiempo en que se ha desempeñado.

*b. Experiencia en evaluaciones*

Comprenden todas aquellas evaluaciones que se ha participado como evaluador líder o evaluador en formación (bajo supervisión de un evaluador líder, evaluador en el que haya obtenido un resultado satisfactorio) o su experiencia en evaluaciones desarrolladas como evaluador líder o evaluador en procesos de acreditación por el CNA u otros Organismos de Acreditación firmantes del acuerdo de reconocimiento mutuo.

**Nota:** La experiencia en evaluaciones se demuestra mediante un documento que indique: el tipo de evaluación, la norma técnica o documento bajo el cual se realizó la evaluación, duración (en días), fecha, categoría (Evaluador Líder, Evaluador, Evaluador Técnico, Evaluador en formación), nombre del organismo evaluado, organismo de acreditación. (Véase el formato de Postulación para Pertenecer a la Bolsa de Evaluadores el formato CNA-FG-20).



**UNIDAD TÉCNICA DE ACREDITACIÓN  
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN  
CRITERIOS DE COMPETENCIA DEL PERSONAL IMPLICADO  
EN LAS EVALUACIONES**

Código: CNA-CRI-02

Revisión: 02

Fecha: Agosto 2021

#### **4. Conocimientos**

Los postulantes a la Bolsa de Evaluadores preferiblemente deben tener conocimiento en:

- a. Reglamentos, políticas, procesos y procedimientos del CNA.
- b. Principios, prácticas y técnicas de evaluación.
- c. Principios del Sistema de Gestión.
- d. Herramientas del Sistema de Gestión.
- e. Requisitos de los esquemas de acreditación, con su documentación pertinente de orientación y solicitud.
- f. Requisitos de esquemas de evaluación de la conformidad, otros procedimientos y métodos usados por el OEC.
- g. Riesgos basados en principios de evaluación.
- h. Prácticas y procesos del entorno de trabajo del OEC.
- i. Requisitos reglamentarios generales relacionados con las actividades de evaluación de la conformidad.
- j. Principios de auditoría.

#### **5. Habilidades**

Los postulantes a la Bolsa de Evaluadores preferiblemente deben tener habilidades en:

- a. Comunicación, que sean adecuadas para todos los niveles dentro del OEC.
- b. Tomar notas y redacción de informes.
- c. Introducción y conclusión de reuniones.
- d. Realizar entrevistas.
- e. Gestión de evaluaciones.

### **V. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES**

Una vez que los postulantes cumplan con los criterios de competencia del personal implicados en las evaluaciones y pertenezcan a la Bolsa de Evaluadores del CNA, tienen las siguientes responsabilidades y obligaciones dependiendo del rol (EVL, EV, EVT, ET):

#### **A. Evaluador Líder (EVL)**

Tiene la responsabilidad de mantener puntualidad, transparencia, imparcialidad y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, como también de dirigir, supervisar y coordinar el proceso de evaluación ante un OEC en los procesos de acreditación, incluyendo la responsabilidad total de entregar toda la documentación resultante del proceso ante el CNA, junto con el apoyo de los miembros del equipo evaluador y de evaluar el Sistema de Gestión implementado, según los requisitos del esquema de acreditación del OEC, y tiene la obligación de:

1. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos por el CNA.
2. Solicitar al OEC cualquier tipo de documentación que sea requerida en el momento de la evaluación de su Sistema de Gestión para verificar el cumplimiento de los requisitos de su esquema de acreditación, ya sea en la evaluación documental o en campo.



**UNIDAD TÉCNICA DE ACREDITACIÓN**  
**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**CRITERIOS DE COMPETENCIA DEL PERSONAL IMPLICADO**  
**EN LAS EVALUACIONES**

Código: CNA-CRI-02

Revisión: 02

Fecha: Agosto 2021

3. Consolidar, revisar, alinear y entregar el informe de evaluación al CNA, ya sea en la evaluación documental o en campo; y de toda la documentación de entrega.
4. Realizar el plan de evaluación (aplica sólo para evaluaciones en campo).
5. Realizar las reuniones de apertura y cierre (aplica sólo para evaluaciones en campo).
6. Entrevistar, recopilar, evidenciar, redactar, revisar, consolidar los hallazgos y conclusiones obtenidas por todo el equipo evaluador (incluyéndose).
7. Comunicar y entregar al OEC un reporte de hallazgo de la evaluación (aplica sólo para evaluaciones en campo), el Evaluador líder es el único responsable de comunicar al OEC los resultados oficiales.
8. Revisar la nueva documentación entregada por el OEC, en caso de existir hallazgos con solicitud de nueva documentación (aplica sólo para evaluaciones documentales).
9. Revisar el plan de acciones correctivas y las evidencias enviadas por el OEC (aplica sólo para evaluaciones en campo).
10. Suspender o tomar una decisión de impacto en una evaluación, previa consulta con el CNA.
11. Responder ante cualquier consulta o solicitud que le realice el CNA.

**Nota 1:** *El Evaluador líder es el único responsable final de determinar y clasificar un hallazgo en caso de desacuerdos por parte del equipo.*

**Nota 2:** *Un Evaluador líder evalúa la competencia del equipo evaluador durante la evaluación o a un Evaluador en formación, cuando sea solicitado por el CNA.*

**Nota 3:** *Un Evaluador líder puede actuar además como un Evaluador técnico, durante la evaluación si cuenta con la experticia pertinente al área que se evalúa y si el mismo se encuentra aprobado dentro de la Bolsa de Evaluadores del CNA.*

#### *B. Evaluador (EV)*

El Evaluador tiene la responsabilidad de mantener puntualidad, transparencia, imparcialidad y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, como también de acompañar al Experto técnico en la evaluación en campo y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma del esquema de acreditación del OEC, y tiene la obligación de:

1. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos por el CNA.
2. Solicitar al OEC cualquier tipo de documentación que sea requerida en el momento de la testificación del alcance para verificar el cumplimiento de los requisitos de la norma del esquema de acreditación.
3. Comunicar al OEC de forma directa al final del día los hallazgos encontrados en la evaluación en campo, en caso de que el Evaluador líder no se encuentre en sitio bajo la autorización del EVL (el Evaluador líder es el único responsable de comunicar y emitir resultados oficiales).
4. Redactar, recopilar, revisar y comunicar los hallazgos encontrados en la evaluación en campo al Evaluador líder.
5. Llenar y revisar la Lista de Verificación de Métodos de Ensayos y Procedimientos de Calibración (CNA-FT-19) o la Lista de Verificación de Métodos de Organismo de Inspección (CNA-FT-24), según aplique junto con el Experto técnico.
6. Entregar las listas de verificación al Evaluador líder, completas, revisadas y firmadas.



**UNIDAD TÉCNICA DE ACREDITACIÓN**  
**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**CRITERIOS DE COMPETENCIA DEL PERSONAL IMPLICADO**  
**EN LAS EVALUACIONES**

Código: CNA-CRI-02

Revisión: 02

Fecha: Agosto 2021

7. Apoyar al Evaluador líder si le solicita su apoyo para la revisión de cualquier tipo de redacción de hallazgos generados por el Evaluador y Experto técnico, como también cualquier tipo de evidencia, plan de acción correctiva o informe de evaluación en campo.
8. Responder ante cualquier consulta o solicitud que le realice el CNA.

*C. Evaluador técnico (EVT)*

El Evaluador técnico tiene la responsabilidad de mantener puntualidad, transparencia, imparcialidad y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, como también de evaluar la competencia técnica del OEC, a través de sus conocimientos específicos o pericia respecto al alcance de acreditación y de verificar el cumplimiento de los requisitos de la norma del esquema de acreditación que le pertenece al OEC, dentro de sus obligaciones se encuentran:

1. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos por el CNA.
2. Solicitar al OEC cualquier tipo de documentación que sea requerida en el momento de la testificación del alcance para verificar el cumplimiento de los requisitos de la norma del esquema de acreditación y de su competencia técnica.
3. Comunicar al OEC de forma directa al final del día los hallazgos encontrados en la evaluación en campo, en caso de que el Evaluador líder no se encuentre en sitio bajo la autorización del EVL (el Evaluador líder es el único responsable de comunicar y emitir resultados oficiales).
4. Redactar, recopilar, revisar y comunicar los hallazgos encontrados en la evaluación en campo al Evaluador líder.
5. Llenar y revisar la Lista de Verificación de Métodos de Ensayos y Procedimientos de Calibración (CNA-FT-19) o la Lista de Verificación de Métodos de Organismo de Inspección (CNA-FT-24), según aplique.
6. Entregar las listas de verificación al Evaluador líder.
7. Apoyar al Evaluador líder si le solicita su apoyo para la revisión de cualquier tipo de redacción de hallazgos generados por su persona, como también cualquier tipo de evidencia, plan de acción correctiva o informe de evaluación en campo.
8. Responder ante cualquier consulta o solicitud que le realice el CNA.

*D. Experto técnico (ET)*

El Experto técnico tiene la responsabilidad de mantener puntualidad, transparencia, imparcialidad y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, como también de evaluar la competencia técnica del OEC, a través de sus conocimientos específicos o pericia respecto al alcance de acreditación, y tiene la obligación de:

1. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos por el CNA.
2. Solicitar al OEC cualquier tipo de documentación que sea requerida en el momento de la evaluación del alcance para verificar su competencia técnica, ya sea en la evaluación documental o en campo.
3. Apoyar al Evaluador líder en la redacción de algún tipo de hallazgo en la evaluación documental.
4. Colaborar al Evaluador en la redacción y revisión de hallazgos técnicos, para suministro y comunicación al Evaluador líder.



UNIDAD TÉCNICA DE ACREDITACIÓN  
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN  
CRITERIOS DE COMPETENCIA DEL PERSONAL IMPLICADO  
EN LAS EVALUACIONES

Código: CNA-CRI-02

Revisión: 02

Fecha: Agosto 2021

5. Comunicar al OEC de forma directa al final del día los hallazgos encontrados en la evaluación en campo, en caso de que el Evaluador líder no se encuentre en sitio bajo la autorización del EVL (el Evaluador líder es el único responsable de comunicar y emitir resultados oficiales).
6. Llenar y revisar la Lista de Verificación de Métodos de Ensayos y Procedimientos de Calibración (CNA-FT-19) o la Lista de Verificación de Métodos de Organismo de Inspección (CNA-FT-24), según aplique junto con el Evaluador.
7. Entregar las listas de verificación al Evaluador líder.
8. Apoyar al Evaluador líder para la revisión de cualquier tipo de evidencia, plan de acción correctiva o informe de evaluación en campo, en caso de que sea solicitado.
9. Responder ante cualquier consulta o solicitud que le realice el CNA.

**Nota:** Un Experto técnico sin calificación de Evaluador siempre está acompañado por un Evaluador en las evaluaciones en campo, ya que no trabaja de forma independiente.

**Observación:** Cabe destacar que una vez que el equipo evaluador se encuentre ejecutando la evaluación está representando al CNA en calidad de personal subcontratado y no como empresa independiente, por lo que debe asumir las responsabilidades vinculantes, respondiendo cualquier consulta vinculada a los procedimientos del CNA o comunicarse inmediatamente con el personal interno del CNA.

## VI. REVISIONES

El CNA considera conveniente que este criterio necesita ser revisado conforme su aplicación y a medida que surjan adecuaciones o actualizaciones internacionales afines, tales como las declaraciones conjuntas de la ISO, IAAC, ILAC e IAF.

### - Historial de Cambios

Fecha	Versión	Historial de Cambios
Mayo, 2014	00	- Creación del documento.
Enero, 2021	01	- Se adecuó con el nuevo logo del CNA. - Se incluyó el historial de cambio. - Se actualizó documentación con la nueva versión de la norma ISO/IEC 17011.
Agosto, 2021	02	- Se modificó el punto III. Generalidades. - Se eliminó la palabra repetida e el b. del numeral 3. - Se eliminó la palabra conocimientos de los literales del numeral 4. - Se eliminó la palabra habilidades de los literales del numeral 5. - Se alineó el V. Responsabilidades y Obligaciones con el CNA-P-11. - Se aumentó los años de experiencia a 5 años. - Se eliminó el certificado de la norma en los ET. - Se agregaron las notas de las tablas de anexos.

## VII. ANEXOS

**TABLA N°1: CRITERIOS DE COMPETENCIA DEL PERSONAL PARA EJERCER BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025 (VERSIÓN VIGENTE) PARA LOS ESQUEMAS DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS Y LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN.**

Aparte de lo ante expuesto en este documento, los postulantes a la Bolsa de Evaluadores del CNA deben cumplir con los siguientes criterios:

<i>Rol</i>	<i>Educación</i>	<i>Formación como Evaluador</i>	<i>Formación complementaria</i>	<i>Experiencia laboral</i>	<i>Experiencia en las evaluaciones</i>
EVL	Título universitario o técnico superior en carreras de ciencias o ingenierías y según sea su carrera puede entregar el certificado de idoneidad que lo avala.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso de la norma ISO/IEC 17025 con un mínimo de 24 horas otorgado por el CNA o un ente reconocido.</li> <li>- Curso con un mínimo de 24 horas en la norma ISO 19011.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento de estimación de la incertidumbre de la medición.</li> <li>- Conocimiento de validación de métodos.</li> <li>- Conocimientos de riesgos basados en principios de evaluación.</li> </ul>	Preferiblemente experiencia en organismos de evaluación de la conformidad y/o en auditorías de Sistemas de Gestión de la Calidad.	Haber participado, como mínimo en 20 días como Evaluador y 4 días como Evaluador Líder en formación con respecto a la Norma ISO/IEC 17025, bajo la supervisión de un EVL.
EV		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso de la norma ISO/IEC 17025 con un mínimo de 24 horas otorgado por el CNA o un ente reconocido.</li> </ul>	Debe adicionar la formación complementaria del EV y del ET.		Debe adicionar la experiencia laboral exigida del EV y del ET.
ET para LE	Título universitario o técnico superior en carreras de ciencias o	No aplica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento profundo en el área de experticia a la que postula.</li> </ul>	Preferiblemente mínimo 5 años de experiencia laboral en la realización de actividades de	No aplica.



**UNIDAD TÉCNICA DE ACREDITACIÓN  
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN  
CRITERIOS DE COMPETENCIA DEL PERSONAL IMPLICADO  
EN LAS EVALUACIONES**

Código: CNA-CRI-02

Revisión: 02

Fecha: Agosto 2021

	ingenierías y según sea su carrera puede entregar el certificado de idoneidad que lo avala.		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización en los últimos 5 años en el sector de actividad en el que se califica.</li> <li>- Conocimiento de estimación de la incertidumbre de la medición.</li> <li>- Conocimiento de validación de métodos.</li> </ul>	<p>Laboratorio de Ensayos en uno o más campos de prueba específicos.</p> <p><i><b>Nota:</b> El postulante puede haber cubierto uno o más campos de prueba de manera simultánea.</i></p>	
ET para LC				<p>Preferiblemente mínimo 5 años de experiencia laboral en: la realización de actividades de calibración en una o más magnitudes específicas.</p> <p><i><b>Nota:</b> El postulante puede haber cubierto una o más magnitudes de manera simultánea.</i></p>	

**Nota:** Para los casos que se requiera un experto técnico en áreas específicas escasas que no cuente con la experiencia de 5 años, el CNA evaluará expertos técnicos que tengan experiencia en el área con una experiencia mínima de 2 años.

**TABLA N°2: CRITERIOS DE COMPETENCIA DEL PERSONAL PARA EJERCER BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020 (VERSIÓN VIGENTE) PARA EL ESQUEMA DE ACREDITACIÓN DE ORGANISMO DE INSPECCIÓN**

Aparte de lo ante expuesto en este documento, los postulantes a la Bolsa de Evaluadores del CNA deben cumplir con los siguientes criterios:



UNIDAD TÉCNICA DE ACREDITACIÓN  
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN  
CRITERIOS DE COMPETENCIA DEL PERSONAL IMPLICADO  
EN LAS EVALUACIONES

Código: CNA-CRI-02

Revisión: 02

Fecha: Agosto 2021

Rol	Educación	Formación como Evaluador	Formación complementaria	Experiencia laboral	Experiencia en las evaluaciones
EVL	Título universitario o técnico superior en carreras de ciencias o ingenierías y según sea su carrera puede entregar el certificado de idoneidad que lo avala.	- Curso de la norma ISO/IEC 17020 con un mínimo de 24 horas otorgado por el CNA o un ente reconocido.  - Curso con un mínimo de 24 horas en la norma ISO 19011.	- Conocimientos de riesgos basados en principios de evaluación.	Experiencia laboral preferiblemente 5 años.	Haber participado, como mínimo en 20 días como Evaluador y 4 días como Evaluador Líder en formación con respecto a la Norma ISO/IEC 17020, bajo la supervisión de un EVL.
EV					
EVT		- Curso de la norma ISO/IEC 17020 con un mínimo de 24 horas otorgado por el CNA o un ente reconocido.	Debe adicionar la formación complementaria del EV y del ET.	Preferiblemente mínimo 5 años de ejercicio profesional.	Haber participado, como mínimo en 4 días de evaluación con respecto a la Norma ISO/IEC 17020, como Evaluador en formación, bajo la supervisión de un EV.
ET		No aplica	Actualización en los últimos 5 años en el sector de actividad en el que se califica.	Preferiblemente mínimo 5 años de experiencia laboral en el área de actividad a la que se postula.	No aplica.

**Nota:** Para los casos que se requiera un experto técnico en áreas específicas escasas que no cuente con la experiencia de 5 años, el CNA evaluará expertos técnicos que tengan experiencia en el área con una experiencia mínima de 2 años.